

Constancia Secretarial: El 18 de febrero de 2022 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2021-01385

Teniendo en cuenta que el titulo base de la acción reúne los requisitos previstos por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y los señalados en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SALAMANCA**, y en contra de **LUISA FERNANDA GOMEZ MENDOZA**, por los siguientes conceptos y sumas.

1. \$2.773.400 M/cte., Por concepto de cuotas comunes necesarias y extraordinarias adeudadas desde el mes de enero del año 2020 hasta noviembre del año 2021, como se discrimina en la tabla a continuación:

Concepto	Año	Fecha creación	Fecha vencimiento	Valor	Acumulado	Tasa de Interés	Intereses liquidados
Cuota administración	2020	ene-01	ene-31	\$ 83.400	\$ 83.400	2,16%	\$ 1.818
Cuota administración	2020	feb-01	feb-28	\$ 98.400	\$ 181.800	2,21%	\$ 4.018
Cuota administración	2020	mar-01	mar-31	\$ 98.400	\$ 280.200	2,36%	\$ 6.613
Cuota administración	2020	abr-01	abr-30	\$ 98.400	\$ 378.600	2,17%	\$ 8.216
Cuota administración	2020	may-01	may-31	\$ 98.400	\$ 477.000	2,10%	\$ 10.017
Cuota administración	2020	jun-01	jun-30	\$ 98.400	\$ 575.400	1,51%	\$ 8.689
Cuota administración	2020	jul-01	jul-31	\$ 98.400	\$ 673.800	1,51%	\$ 10.174
Cuota administración	2020	ago-01	ago-31	\$ 98.400	\$ 772.200	1,52%	\$ 11.737
Cuota administración	2020	sep-01	sep-30	\$ 98.400	\$ 870.600	1,52%	\$ 13.233
Cuota administración	2020	oct-01	oct-31	\$ 98.400	\$ 969.000	1,50%	\$ 14.535
Cuota administración	2020	nov-01	nov-30	\$ 98.400	\$ 1.067.400	1,48%	\$ 15.798
Cuota administración	2020	dic-01	dic-31	\$ 98.400	\$ 1.165.800	2,01%	\$ 23.433
Cuota administración	2021	ene-01	ene-31	\$ 101.800	\$ 1.267.600	1,99%	\$ 25.225
Cuota administración	2021	feb-01	feb-28	\$ 101.800	\$ 1.369.400	2,02%	\$ 27.662
Cuota administración	2021	mar-01	mar-31	\$ 101.800	\$ 1.471.200	2,01%	\$ 29.571
Cuota administración	2021	abr-01	abr-30	\$ 101.800	\$ 1.573.000	1,99%	\$ 31.303
Cuota administración	2021	may-01	may-31	\$ 101.800	\$ 1.674.800	1,98%	\$ 33.161
Cuota administración	2021	jun-01	jun-30	\$ 101.800	\$ 1.776.600	1,98%	\$ 35.177
Cuota administración	2021	jul-01	jul-31	\$ 101.800	\$ 1.878.400	1,98%	\$ 37.192
Cuota administración	2021	ago-01	ago-31	\$ 101.800	\$ 1.980.200	1,98%	\$ 39.208
Cuota administración	2021	sep-01	sep-30	\$ 101.800	\$ 2.082.000	1,98%	\$ 41.224
Cuota administración	2021	oct-01	oct-31	\$ 101.800	\$ 2.183.800	1,96%	\$ 42.802
Cuota administración	2021	nov-01	nov-30	\$ 101.800	\$ 2.285.600	1,99%	\$ 45.483
Parqueadero privado	2020	ene-01	ene-31	\$ 18.400	\$ 2.304.000		\$ -
Parqueadero privado	2020	feb-01	feb-28	\$ 18.400	\$ 2.322.400		\$ -
Parqueadero privado	2020	mar-01	mar-31	\$ 18.400	\$ 2.340.800		\$ -
Parqueadero privado	2020	abr-01	abr-30	\$ 18.400	\$ 2.359.200		\$ -
Parqueadero privado	2020	may-01	may-31	\$ 18.400	\$ 2.377.600		\$ -

Parqueadero privado	2020	jun-01	jun-30	\$ 18.400	\$ 2.396.000		\$ -
Parqueadero privado	2020	jul-01	jul-31	\$ 18.400	\$ 2.414.400		\$ -
Parqueadero privado	2020	ago-01	ago-31	\$ 18.400	\$ 2.432.800		\$ -
Parqueadero privado	2020	sep-01	sep-30	\$ 18.400	\$ 2.451.200		\$ -
Parqueadero privado	2020	oct-01	oct-31	\$ 18.400	\$ 2.469.600		\$ -
Parqueadero privado	2020	nov-01	nov-30	\$ 18.400	\$ 2.488.000		\$ -
Parqueadero privado	2020	dic-01	dic-31	\$ 18.400	\$ 2.506.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	ene-01	ene-31	\$ 19.000	\$ 2.525.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	feb-01	feb-28	\$ 19.000	\$ 2.544.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	mar-01	mar-31	\$ 19.000	\$ 2.563.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	abr-01	abr-30	\$ 19.000	\$ 2.582.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	may-01	may-31	\$ 19.000	\$ 2.601.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	jun-01	jun-30	\$ 19.000	\$ 2.620.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	jul-01	jul-31	\$ 19.000	\$ 2.639.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	ago-01	ago-31	\$ 19.000	\$ 2.658.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	sep-01	sep-30	\$ 19.000	\$ 2.677.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	oct-01	oct-31	\$ 19.000	\$ 2.696.400		\$ -
Parqueadero privado	2021	nov-01	nov-30	\$ 19.000	\$ 2.715.400		\$ -
Citofonia	2020	jul-01	jul-31	\$ 58.000	\$ 2.773.400		\$ -
Totales				\$ 2.773.400			\$ 516.288
						Total capital	\$ 2.773.400
						Total intereses	\$ 516.288
						Total deuda	\$ 3.289.688

- Por concepto de intereses moratorios según lo señalado y conforme lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal y liquidados a la tasa máxima legal mensual fijada por la Superintendencia Financiera sobre cada uno de los valores mencionados con anterioridad, mas lo que se lleguen a causar mientras no se realice el pago
- Por concepto de cuotas de administración y demás expensas comunes que se causen a partir de la presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago total

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifiquesele de la demanda a la accionada, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar a IVAN CAMILO RAMIREZ ANGEL, como apoderada(o) de la parte ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 012 del 8 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbf617d4cc8ccd32b22cb5f79f2ee49cbd648e1fddbceb1f6659aa047794871**

Documento generado en 04/03/2022 08:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>